



REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1 8 7 0 DEL 2008

Por la cual se asigna tres códigos de punto de transferencia de señalización a la EMPRESA REGIONAL DE TELECOMUNICACIONES VALLE DEL CAUCA E.R.T. S.A. E.S.P.

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ASESORIA Y RELACIONES EXTERNAS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 13 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que el artículo 13 del citado decreto, establece que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones es la entidad encargada de asignar y administrar los códigos de puntos de señalización.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de Mercado, hoy Asesoría y Relaciones Externas, la administración del Plan de Numeración y Marcação y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante comunicaciones radicadas bajo los números 200870697, 200870698, 200870699, del 28 de mayo de 2008, la **EMPRESA REGIONAL DE TELECOMUNICACIONES VALLE DEL CAUCA E.R.T. S.A. E.S.P.** solicitó la asignación de tres códigos de punto de transferencia de señalización para una Central de Conmutación marca ZTE modelo ZXSS10-SS1, que estará ubicada en la ciudad de Cali, una Gateway marca ZTE modelo ZXMSG 9000, que estará ubicada en la ciudad de Guadalajara de Buga y una Gateway marca ZTE modelo ZXMSG 9000, que estará ubicada en la ciudad de Cartago.

Que después de estudiar la solicitud, y teniendo en cuenta que la **EMPRESA REGIONAL DE TELECOMUNICACIONES VALLE DEL CAUCA E.R.T. S.A. E.S.P.** requiere los códigos de punto de señalización y de transferencia de señalización como recurso para la conexión a la red TPBC de Softswitch ZTE adquirido por ERT, la CRT considera que procede la asignación del mismo.

Por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Asignar los siguientes códigos de punto de transferencia de señalización a la **EMPRESA REGIONAL DE TELECOMUNICACIONES VALLE DEL CAUCA E.R.T. S.A. E.S.P.** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, dentro de la estructura del Plan Nacional de Señalización contenido en el Decreto 25 de 2002, así:

1. **PTS: 02-(07)-12** para la central de conmutación, marca ZTE modelo ZXSS10-SS1, identificada como CALI-SS1 ubicada en la ciudad de Cali del departamento del Valle del Cauca.
2. **PTS: 02-(07)-14** para la Gateway, marca ZTE modelo ZXMSG 9000, identificada como BUGA-GW ubicada en la ciudad de Buga del departamento del Valle del Cauca.
3. **PTS: 02-(07)-15** para la Gateway, marca ZTE modelo ZXMSG 9000, identificada como CARTAGO-GW ubicada en la ciudad de Cartago del departamento del Valle del Cauca.

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la **EMPRESA REGIONAL DE TELECOMUNICACIONES VALLE DEL CAUCA E.R.T. S.A. E.S.P.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **12 JUN 2008**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO HERNÁNDEZ MARCENARO

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría y Relaciones Externas

Rad. 200870697, 200870698, 200870699.

RDD

N